



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Se expone al público en cumplimiento al artículo 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, el anuncio de cobranza de los recibos correspondientes a las tasas que a continuación se detallan:

Padrón Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de inmuebles comprendidos (Suelos urbanizables) correspondiente al año 2015.

El plazo de ingreso en periodo voluntario abarcará desde el 25 de septiembre al 25 de noviembre de 2015, ambos inclusive (Resolución Alcaldía de 23 de septiembre de 2015).

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las oficinas colaboradoras de:

Banco Santander: ES87-0049-3620-2623-1408-5509.

Banco Castilla La Mancha: ES75-2105-3073-0334-0000-2513.

Finalizado el período voluntario fijado, las deudas serán exigidas con recargo de apremio, intereses de demora y costas correspondientes que se hubieran producido.

Contra la resolución de Alcaldía aprobatoria del padrón fiscal y las liquidaciones tributarias oportunas podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, conforme establece el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004.

Santa Cruz del Retamar 24 de septiembre de 2015.-El Alcalde, Alberto E. Fernández González.

N.º I.-7258